



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

“LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL”

AUTORÍA SANTIAGO QUINTANA LORITE
TEMÁTICA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN
ETAPA FORMACIÓN PROFESIONAL

Resumen

Uno de los grandes objetivos en la actualidad es la orientación del alumnado. Con la orientación se pretende que el alumno ocupe aquel puesto de trabajo en el que le sea posible un máximo desarrollo profesional a la vez que personal.

Pero para conseguir este objetivo, es necesario ayudar al alumno a que elabore su proyecto de vida, partiendo de la premisa de que sea consciente de sus habilidades y fortalezas y después proceda a analizar las opciones o itinerarios que hay, para que finalmente elija aquél en el que se pueda desarrollar lo máximo; pero el proceso de orientación no es tan sencillo como parece y, es que, de hecho, es un proceso individualizado y que se desarrolla a lo largo de toda la vida de sujeto.

Palabras clave

Orientación, autoconocimiento, alumno, departamento de orientación

LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Para entender la orientación habría que partir primeramente del concepto de orientación psicopedagógica. Se entiende por orientación psicopedagógica a aquel proceso de ayuda continua al estudiante, partiendo de una serie de programas de intervención para la consecución de una finalidad educativa.

Esta orientación psicopedagógica está integrada por:

- ↪ *Orientación académica*: va referida a aquel conjunto de instrumentos o ayudas dirigidas al alumnado para facilitar y resolver todos aquellos problemas que puedan



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

surgirle en el ámbito educativo o académico, de modo que se limita a cuestiones meramente escolares

- ↪ *Orientación profesional:* hace referencia a la ayuda prestada por el orientador en lo que respecta a las opciones profesionales o académicas que se le plantean al alumno, esto es, llegado un determinado momento resulta necesario una elección por parte del alumno que determine su futuro profesional o académico. Esta orientación va referida, por tanto, a los problemas que puede presentar el alumno en lo referente a la inserción profesional futura del alumno
- ↪ *Orientación personal:* constituyen un conjunto de medidas destinadas a prestar ayuda al alumno que presenta problemas con el resto de los compañeros, problemas consigo mismo, con el entorno...pero no afecta al rendimiento escolar ni tampoco a las decisiones profesionales.

Actualmente, la orientación tiene una especial importancia, tanto que es recogida por la normativa educativa. La causa de ello se debe a que la sociedad se ha concienciado de la necesidad de formar a personal especializado.

A principios del siglo XX, la mano de obra no cualificada era abundante, de tal modo, que podían acceder a un gran número de puesto de trabajo, pero de baja calificación y escasamente remunerados. Durante la II Guerra Mundial, se exigía una mano de obra cualificada con el fin de aumentar la producción en el menor tiempo posible ya que en tiempo de guerra no se podía perder tiempo en formación de los trabajadores; de tal modo, que aquellos profesionales formados académicamente ocupaban puestos de relevancia y conseguían un aumento de la producción, debido a la formación de que disponían.

Así, la consecuencia de ello, es que a partir de la II Guerra Mundial, se reconoció la importancia de la orientación como instrumento para conseguir una población especializada y formada, que contribuyese al incremento de la producción. Para la consecución de este fin, se incluyó la orientación como pilar fundamental del sistema educativo, de modo que los alumnos salieran del centro educativo con una vocación ya formada para después ponerla en práctica en el mercado laboral. Ello conllevaba el evitar profesionales que no se adaptaban al puesto de trabajo, lo que se traducía en una reducción de la producción y un retraso productivo.

Por tanto, este fue el origen de incluir la orientación como un elemento fundamental en el sistema educativo.

En el caso de España, unido al sistema educativo existente a mediados del siglo XX, la introducción de la orientación en el sistema educativo era casi nula, pero sería con la Ley General de Educación de 1970 cuando se introducen los servicios de orientación en el sistema educativo, con el fin



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

de que el alumnado conozca sus habilidades para así ayudarles a elegir la profesión o itinerario educativo más acorde a sus expectativas. Esta orientación de la LGE era relativamente rudimentaria, ya que se basaba en pruebas, test o diagnósticos y llevaba a cabo una orientación referida principalmente a los alumnos que presentaban una mayor dificultad en la formación académica, esto es, la orientación venía a aconsejar al alumnado que se planteara la alternativa académica o la profesional. Este servicio de orientación sería totalmente ajeno al alumno, esto es, existía una distancia entre el alumno y orientador, el primero ocupaba un papel totalmente pasivo y se limitaba a comportarse según las órdenes del orientador.

Ya en 1978, con la promulgación de la Constitución Española, se reconoce en el art. 27 el derecho a la educación de todos los españoles y, en concreto, señala:

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.”

Este artículo supuso una gran revolución en el sistema educativo y orientador, sentando los precedentes de la futura renovación de la orientación. Este apartado del art. 27 CE vino a implantar la concepción de la orientación como un servicio a disposición del estudiante, esto es, la orientación dependía del alumno, quien pasa a ocupar la posición principal. Esta orientación de la CE supuso la necesidad de concebir la orientación como un instrumento para lograr el desarrollo del alumno y no como una cognición de las capacidades de éste. Así, la orientación propugnada en la CE sería el inicio de una orientación que atiende al alumno, a sus inquietudes, problemas, necesidades...en general, pretenderá el desarrollo total del alumnado en todos sus planos, desde el personal hasta el profesional, pasando por el familiar o académico.

La consecuencia de este reconocimiento del derecho a la educación en el art. 27 del Texto Constitucional supuso el reconocimiento del máximo grado de protección normativo, reconocido en el art. 53 CE, como son la regulación por ley orgánica y la posibilidad de interponer recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional en caso de violación.

El resultado de ello ha sido la Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 1985. Esta Ley, en su artículo 1 vuelve a recoger el derecho fundamental de todos los españoles a la educación y en concreto, en lo referente a la orientación, en su art. 6.3 LODR establece:

“Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:...

d. A recibir orientación educativa y profesional....”



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

Este reconocimiento a la orientación como elemento esencial de la educación vino a sentar la base legislativa para desarrollarlo posteriormente en otras normas y así poder dar sentido a este mandato constitucional. Dentro de la orientación se podría distinguir entre la orientación académica y profesional, labores que en todo momento deberán ser atendidas por los docentes, de tal modo, que pretenderán dar al alumnado una orientación lo más completa posible, abarcando todas las necesidades académicas, como problemas en el aprendizaje, o problemas profesionales, como conocimiento del mercado laboral.

Esta Ley, al recoger un derecho fundamental, únicamente podría ser regulado, como se ha dicho, por Ley Orgánica y así ha sido. Actualmente, la ecuación está regulada por la Ley Orgánica de Educación de 2006. Esta Ley recoge también entre sus principios la orientación académica y profesional, y así queda manifestado en su art. 1.f):

“El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

f. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.”

Esta formación personalizada ha de llevarse a cabo de manera colegiada, de modo que todo el equipo docente forme parte de esta orientación y se sienta implicado, para lo cual serán responsables de conocer más personalmente a todos los alumnos a la vez que serán quienes lleven a cabo una orientación más cercana. Así, la principal consecuencia de esta formación personalizada es:

- ✓ Autoconocimiento
- ✓ alternativas que ofrece el sistema educativo y el sistema profesional
- ✓ reflexión y análisis de las diversas opciones que al alcance del alumno
- ✓ toma de decisiones

Por otro lado, hay que continuar con la LOE, ya que en su art. 22 recoge los principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria, entre los que se citan:

“En la ESO se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”

Este reconocimiento de la orientación en la ESO conlleva unas repercusiones bastantes importantes, como el ofrecer asignaturas optativas, llevar a cabo programas de atención a las



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

necesidades educativas especiales, programas de diversificación curricular o la realización de programas de refuerzo.

En el ámbito autonómico, habría que señalar la orden 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al plan de orientación y acción tutorial en los IES. Esta norma viene a desarrollar un elemento fundamental y básico para la organización de los IES: el POAT.

La importancia del POAT radica en que recoge una serie de actividades que posibilitan la realización de esta orientación educativa y profesional, de tal modo que contiene una serie de programas que planifican la orientación a través de una serie de actividades.

Estas actividades que contiene el POAT restarán articuladas en función de la edad y nivel de competencia curricular de cada grupo, esto es, se pretenderá la orientación de todos los alumnos si bien se realizará en función de su desarrollo personal y cognitivo.

Así, el POAT se define como el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con las finalidades educativas del mismo, incluidas aquellas relativas a la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la convivencia en los centros.

Una vez analizado la orientación en las diversas normas educativas, se podrían extraer las características esenciales de la orientación profesional y educativa en los Institutos de Enseñanza Secundaria:

- ★ orientar es un proceso inherente a la institución escolar y al sistema educativo
- ★ se basará en un análisis o evolución de los sujetos individuales como del contexto educativo en el que se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje
- ★ irá dirigido a la formación íntegra de la persona
- ★ la orientación deberá ser evolutiva y progresiva, esto es, no será posible que se ancle en un modelo o teoría concreta, sino que está continuamente adaptándose a las características del sujeto y a su evolución personal
- ★ la orientación supondrá la implicación de todos los docentes, quienes interactúan con los alumnos y serán éstos quienes lleven a cabo una orientación más individualizada y personalizada.

Introducida la orientación y su plasmación normativa, resulta necesario para llevar a cabo una adecuada labor orientativa el centrarse en tres pilares fundamentales en la orientación. Estos tres pilares son el autoconocimiento, estudio del mercado laboral y las exigencias de este mercado y, finalmente, la toma de decisiones.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

Estos procesos están interlazados los unos con los otros, de modo que uno suele llevar a otro pero es el docente el encargado de guiar al alumno a la consecución de cada uno de estos objetivos.

En principio, el ideal de toda orientación es la autororientación, es decir, formar al alumnado en la orientación y los pasos que la integran, para que sea él mismo quien en la vida activa se oriente, si bien podrá acudir al orientador puntualmente.

El sujeto está continuamente formándose y adaptándose al entorno en el que se encuentra, por lo que resulta fundamental que el profesional conozca la autoorientación para que sea él mismo quien articule los diversos mecanismos necesarios para conseguir el máximo éxito en esta integración laboral. Es en este justo momento cuando adquiere especial importancia el orientador y profesorado implicado, ya que las actividades de orientación llevadas a cabo deberán extrapolarse a un futuro cercano, con el fin de que el alumno realice de nuevo estas actividades de orientación y le sirvan para conocerse a sí mismo y, en general, conseguir el desarrollo personal y profesional a través de la ocupación de un puesto de trabajo.

Pasando a los pilares de la orientación, sobre ellos se deben centrar el profesorado o tutor, ya que es quien mantiene un contacto más directo. Por otro lado, no solo bastará con la implicación del orientador y de todo el equipo docente, sino que incluso, si fuera posible, se solicitaría la colaboración a otros sujetos ajenos al centro, como los agentes sociales, profesionales del sector, administraciones...y, en definitiva, cualquier sujeto que pueda influir sobre el alumnado para que la inserción a la vida laboral sea lo más sencilla y menos traumática posible.

No hay que olvidar que la orientación viene a ser un reflejo de la educación recibida, esto es, en función de la facilidad de inserción del sujeto, de la capacidad de analizar las opciones existentes o de la capacidad de decisión, ello revelará el aprendizaje que ha propiciado el equipo docente.

Por tanto, el proceso de orientación hay que entenderlo como un proceso largo y continuo, que implican a todos los factores que rodean al alumno y que se desarrolla a lo largo de toda la vida. Así, se pretenderá que esta orientación sea lo más individualizada posible, de tal modo, que se conozcan unas características que faciliten la inserción.

Centrándose en los tres grandes elementos que integran la orientación, se puede comentar acerca de cada una de ellas:

1. Autoconocimiento:

El sujeto ha de conocer en todo momento las habilidades, destrezas, capacidades o inquietudes que presenta, o lo que es lo mismo, se llevarán a cabo tareas para que el alumno



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

se conozca a sí mismo: sus puntos fuertes, sus debilidades, sus potenciales a desarrollar, sus flaquezas....con ello se pretende que el alumnado conozca su comportamiento y se empiece a formar un concepto de sí mismo.

Para ello, adquirirá una especial responsabilidad el departamento de orientación, el cual a través de las actividades recogidas en el POAT, conseguirán que el alumno se vaya conociendo progresivamente.

Estas actividades, articuladas por cursos y nivel de competencia curricular son muy variadas, desde pruebas psicotécnicas a entrevistas, pasando por debates, role playing o análisis del comportamiento expresado.

Lo que se pretende con este autoconocimiento es que el alumnado vaya ya determinando su futuro profesional, es decir, sea consciente de sus propias capacidades y habilidades que le van a reportar, si están bien empleadas, un desarrollo profesional y personal.

El profesorado, como ya se ha dicho, realizará actividades para el alumnado de conocimiento de sí mismo, pero buscará en todo momento que esta concepción de uno mismo sea lo más ajustado, rechazando ideales o habilidades inexistentes o irreales. De hecho, deberá estar junto con el alumno para intentar animarle en aquellas cuestiones más dificultosas y hacerle ver otras características o aptitudes que presenta.

2. Estudio del mercado de las diversas opciones educativas o profesionales que ofrece el entorno:

En esta fase, se pretende al alumno que estudie las exigencias de ese entorno que le rodea, de tal modo, que exista una adaptación mutua entre el sujeto y el entorno. Así, será conveniente que el alumno conozca las exigencias profesionales de ese mercado en el que está presente, de tal modo, que optará por insertarse en éste, tras una toma de decisión.

Previamente a la toma de decisión, el alumno deberá conocer las posibilidades que ofrece, por un lado, el sistema educativo, y por otro, el sistema profesional. En ambos sentidos, las opciones existentes constituirán la maduración de las inquietudes o habilidades que presenta el sujeto, ya que supondrá la posibilidad de ejercerlas o profundizar, de modo que se reforzará ese conocimiento de sí mismo.

En relación al sistema educativo, estas opciones constituirán la posibilidad de una continuidad educativa del alumno, de modo que posibilitarán el acceso a un trabajo más cualificado. Así, las principales vías u opciones que habrá tenido que estudiar el alumno irán referidas a las posibilidades de realizar bachillerato, ciclo formativo de grado medio o de grado superior, posteriormente. Con anterioridad, ya habrá habido posibilidad de conocer el las diversas opciones profesionales a través de las distintas asignaturas optativas que presenta la LOE, de modo que esta optatividad ayudará a la formación del concepto de sí mismo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

Aparte de que estas materias optativas le hayan supuesto la opcionalidad al alumno de elegir entre aquellas más acordes a sus habilidades y capacidades, también existirá esta opcionalidad a la finalización de la ESO. Por tanto, para conocer las posibilidades y opciones en el ámbito educativo, se realizarán numerosas reuniones informativas por el Departamento de Orientación, no solo con el alumnado, sino también con la familia ya que ésta debe ser parte en todo momento en la educación de sus descendientes.

En el ámbito profesional ocurre igual, existen diversas opciones a las que puede acceder el sujeto, de modo, que deberá elegir una de ellas, la cual entienda que sea más acorde a sus habilidades. En el mercado laboral, estas alternativas que ofrece el contexto estarán especialmente determinadas y limitadas, y es que dependiendo del contexto en que se encuentre el alumno, las opciones profesionales variarán. Así, deberá realizar una lista de aquellas salidas profesionales que le ofrece el entorno, posibilidades que en todo momento deberán coincidir con sus habilidades y formación recibida, de modo, que en todo momento deberá regir un criterio lo más realista posible y lo más acorde a la realidad.

Una vez que se haya realizado una lista de las diversas opciones existentes en el mercado, se deberá realizar un estudio exhaustivo y analítico de cada una de estas posibilidades, actuando en todo momento de una manera lo más sincera posible y eliminando aquellas alternativas que son inalcanzables o rechazadas por escasa formación. Por tanto, el análisis de las opciones adquiere un matiz especial, ya que en función de estas características o de cómo defina estas opciones, van a condicionar las decisiones tomadas.

En este sentido, se pretenderá que en el análisis y evaluación de estas alternativas, intervengan el mayor número de fuentes posibles para que la imagen de esa opción sea lo más amplia y detallada posible. Para conformar esta representación, será frecuente, como se ha dicho, las visitas por profesionales, de los agentes sociales, de miembros que coordinan y organizan esa actividad... y, en general, de cualquier sujeto que tenga información para dar a conocer y pueda tener influencia sobre el alumno.

3. toma de decisiones

Este es el último paso en el proceso de orientación y, seguramente, el de más peso y dificultad para el alumno. Esta toma de decisiones supone la inclinación del sujeto hacia un lado u otro, esto es, el alumnado deberá optar por una u otra posibilidad.

Esta decisión deberá ser un proceso lento y sopesado, con el objetivo de que la opción elegida sea la más acorde a las expectativas del alumno y así evitar errores. En este sentido, el alumno deberá analizar todas y cada una de las opciones establecidas, estudiando meticulosamente la máxima información profesional que pueda obtener para que la decisión sea lo más acertada posible.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

Esta decisión por el alumno supone una exclusión, es decir, el alumno deberá apostar por unas alternativas y excluir a otras, de tal modo que rechazará aquellos itinerarios que menos se amolden a sus capacidades, habilidades o intereses y llevará a cabo dicho estudio detallado de aquellas opciones que más se amolden a su personalidad.

Estas decisiones no son puntuales, sino que se desarrollan a lo largo de toda la vida del sujeto, de modo que se trata de decisiones que, o bien refuerzan una decisión ya tomada o bien, decisiones que suponen una reestructuración o nuevo planteamiento, debido a una mala elección con anterioridad.

Por otro lado, la decisión será una decisión unilateral, de modo que sea él únicamente el “decidor” y elector de esa opción educativa o profesional, por lo que deberá poseer la suficiente madurez psicológica. En este plano, las decisiones que tengan que tomar los alumnos dependerán en gran medida del desarrollo psicológico, y es que las decisiones que vayan tomando a lo largo de su vida serán de menor a mayor relevancia, por lo que se pretenderá que tales decisiones sean acordes al desarrollo madurativo del alumnado.

Finalmente decir, que, en principio estas decisiones han de ser tomadas por el propio alumno, pero puede llegar a tener una gran importancia el entorno en que se encuentra el sujeto, como la familia, amigos, el entorno laboral...y es que estos factores serán especialmente tenidos en cuenta por el alumno a la hora de decidir, ya que pretenderá satisfacer a todos.

Por tanto, se fomentará que el alumno sea consciente y coherente con sus decisiones y lo que ello conlleva, fortaleciendo y apoyando aquéllas tomadas, siempre que sean favorables por el sujeto.

Para concluir y a modo de esquema, se podría enumerar o secuenciar las fases que integran el proceso de orientación:

- 1) facilitar la identificación de las aptitudes del alumno, su autoconocimiento y las competencias que posee
- 2) definir y describir los intereses individuales y sus motivaciones
- 3) registro y evaluación de aptitudes, competencias e intereses
- 4) identificar los campos profesionales menos conformes con el perfil
- 5) explicar la oferta de Formación profesional con especial referencia del itinerario formativo que mejor se adecua a su perfil
- 6) informar de las tendencias del mercado laboral y ofertas de trabajo
- 7) orientar en la elección de itinerarios formativos



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

- 8) detectar incompatibilidades totales o parciales con el itinerario elegido
- 9) formar alumnos como trabajadores responsables conocedores de derechos y deberes
- 10) efectuar el seguimiento y evaluación de la orientación profesional
- 11) proporcionar procesos y técnicas de búsqueda y acceso al empleo
- 12) asesorar, seguir y evaluar la inserción profesional inicialmente
- 13) facilitar criterios que permitan la adaptación al puesto de trabajo

BIBLIOGRAFÍA

- ◆ Castaño López-Mesas, J. (1993) Psicología y orientación vocacional. Madrid. Ed. Morova
- ◆ Sanz Oro, R. (1999) Los departamentos de orientación en educación secundaria. Barcelona. Ed. Cedecs
- ◆ Rodríguez, M.L. y Gil, T. (1986) Modelos de orientación profesional en el aula. Barcelona. Ed. Oikos-Tau
- ◆ Mora, J.A. (1984) Acción tutorial y orientación educativa. Madrid. Ed. Nerea
- ◆ Álvarez, M. (1985) La orientación vocacional a través del currículum y de la tutoría. Barcelona. Ed. Grao

Autoría

- Santiago Quintana Lorite
- Granada
- E-mail: santiaguillo30@hotmail.com